

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA APLICACIÓN EN EL MES DE AGOSTO DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ANTECEDENTES**

I. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.

II. A través del comunicado IEE/DA/0996/17, de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, notificado el día veintiocho del mismo mes y año, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter para su aprobación ante la Junta Ejecutiva *la aplicación en el mes de agosto los ingresos adicionales a los subsidios por \$143,869.72 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.) como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2017, en la siguiente partida de gasto:*

- Por productos financieros y enajenación de activo fijo.

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$143,869.72



“...”

III. Por memorándum IEE/SE-995/17, de fecha veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, notificado el día treinta del mismo mes y año, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar políticas generales, programas,

sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 5 en sus fracciones I y XXXVI de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define respectivamente los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

Por cuanto hace al primer concepto, la Normatividad citada en el párrafo previo señala que se entiende por adecuaciones presupuestarias a los trasposos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto del ingreso estimado, el documento ya mencionado establece que es el aprobado anualmente a través del Presupuesto de Egresos, mismo que incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, así como otros ingresos.

En este orden de ideas, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto tal y como se detalló en el antecedente II de este documento solicitó, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, la autorización de este Órgano Central para la aplicación en el mes de agosto de los ingresos adicionales a los subsidios por \$143,869.72 (ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.), como incremento al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2017, en la siguiente partida de gasto:

- Por productos financieros y enajenación de activo fijo.

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
5151	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$143,869.72

En mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento, la Titular de la Dirección Administrativa informó a los integrantes de la Junta Ejecutiva que la aplicación de los recursos materia de este acuerdo, se destinarán a atender las necesidades prioritarias del Instituto.

En consecuencia, este Órgano Central una vez informado del monto de ingresos adicionales, el destino que tendrán, así como que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Organismo, autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a su Titular para la ejecución de la misma.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la aplicación en el mes de agosto de los ingresos adicionales a los subsidios como incremento al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2017, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Titular de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día diecisiete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. DALHEL LARA GOMEZ**